

ADENDA
PLIEGO DE CONDICIONES

ADENDA No. 02

INVITACIÓN PÚBLICA

OCSP-003-2020

PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

La Universidad Nacional de Colombia, informa a los proponentes interesados en participar en la “Invitación pública OCS-003-2020 PARA CONTRATAR REPARACIONES LOCATIVAS EN EL AULA MÁXIMA AUDITORIO HERNANDO PATIÑO CRUZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, que mediante la presente adenda se publica y modifica la siguiente información en el pliego de condiciones, así:

1. Se publican fotos de cubierta donde se muestra estado del manto existente.
2. Se publican actualizados el anexo 2 y 2A con la corrección de la descripción del ítem 4,2
3. Se publican los planos en formato dwg para descarga.
4. Se publica actualizado el plano A1 donde se muestra la ubicación de las unidades condensadoras y la ubicación de la UMA.
5. Se publica actualizado el plano P9 Corte longitudinal 4´ - 4´, donde se aclaran las dimensiones de los elementos de concreto (pantalla, viga de cimientos, escalera).
6. Se publica ajustado el anexo 10 carta de compromiso.
7. Se modifican las obligaciones 10 y 11 del numeral 1.2 del pliego de condiciones, así:

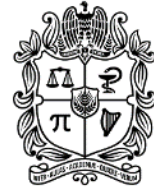
“1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente dentro de su oferta deberá aceptar la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Estudiar y aplicar los estudios y diseños de la obra, formulando las observaciones que estime convenientes a la Universidad y a la Interventoría de la obra, previo al inicio de la ejecución, para efectos de revisión y aval por parte de la Interventoría, quien determinará si los mismos son susceptibles de ajustes o correcciones.
2. Ejecutar dentro del plazo que se establezca en el respectivo contrato de obra, todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para la ejecución del objeto de la presente invitación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento, los cuales harán parte integral del acuerdo de voluntades que suscriban las partes.
3. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Para la elaboración de dicho plan, el Contratista deberá tener en cuenta las normas especiales o manuales que sobre el particular tiene la Universidad Nacional de Colombia.
4. Presentar el Plan de Manejo Ambiental de la Universidad, aplicando el **Anexo 15** de la presente invitación. Sometiéndose a las sanciones a que haya lugar en caso de incurrir en las infracciones estipuladas en el mismo.
5. Presentar los Análisis de Precios Unitarios APU´s, de conformidad a la información presentada en el presente pliego de condiciones.
6. Presentar el flujo de caja de la obra y el Plan de Inversión y amortización del Anticipo (Anexo 11).



7. El Contratista deberá presentar al interventor la Programación de ejecución de obra con rendimientos, la ruta crítica y holguras, durante un lapso de cinco (5) días calendarios posterior a la firma del acta de inicio y será susceptible de aprobación y solicitud de ajustes, cuando se considere necesario.
8. El Contratista deberá presentar a la Interventoría los respectivos soportes de gasto del anticipo para su respectiva legalización, en caso de haberse pactado.
9. Entregar el Programa de seguridad y salud en el trabajo, riesgos y seguridad y salud en el trabajo, junto con el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del coronavirus COVID-19, que cumpla con las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta los manuales y lineamientos que en particular tiene la Universidad Nacional de Colombia para los contratistas, comprometerse a cumplirlos y ajustarlos en caso de requerirse.
10. Elaborar el Plan de Manejo de Tránsito y presentarlo a la Interventoría para su revisión y aprobación, durante un lapso de cinco (5) días calendarios posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
11. Presentar a la Interventoría, durante un lapso de cinco (5) días calendarios posterior a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la obra, las cuales deberán corresponder a los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones. En caso de requerir cambios en el personal, estos deberán ser reemplazados por profesionales con igual o mayor perfil profesional y previa aprobación de la Interventoría de obra. En ningún caso, la selección del nuevo personal podrá interrumpir el desarrollo normal de la obra ni afectar el cronograma de la misma.
12. Garantizar desde el inicio de la obra la permanencia del residente en el sitio de ejecución de la misma, permitiendo la verificación permanente por parte de la Interventoría.
13. Dar cumplimiento a las normas sobre Sismo Resistencia vigentes y aplicables al tipo de reparación locativa que se ejecutará en desarrollo del contrato (si aplica).
14. Garantizar durante toda la ejecución de la obra, el suministro y transporte de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la misma.
15. Proveer para la ejecución de la obra, elementos de la calidad requerida en concordancia con los diseños y especificaciones técnicas formulados por la Universidad. La Interventoría de la obra, previa justificación motivada, rechazará cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las especificaciones de calidad, con los lineamientos definidos en la directriz técnica, con los anexos técnicos y con la normatividad vigente.
16. Adoptar durante la vigencia del contrato, las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la obra, así como la de los visitantes.
17. Mantener el sitio de las obras en perfecto aseo diario, con la debida señalización, y responsabilizarse de la remoción de escombros y su disposición final, de conformidad con las normas legales sobre la materia.
18. Permitir al personal de la Interventoría el acceso a todos los lugares de la obra, así como la toma de muestras a los materiales usados para la obra.
19. Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos y la Programación de Obra aprobada por la Interventoría.
20. Implementar las medidas, acciones y disposiciones que se consideren necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de las actividades de obra.
21. Informar quincenalmente a la Interventoría sobre el personal asignado a la obra hasta la culminación de la misma y llevar un registro diario del mismo.
22. Tomar todas las medidas necesarias para impedir cualquier conducta ilegal, insubordinada y desordenada del personal a su cargo, y llevar a cabo las acciones correctivas necesarias en caso de que estas conductas se presenten.



23. Garantizar la asistencia del residente de obra y su equipo técnico a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y suscribir las correspondientes actas de seguimiento.
24. Elaborar conjuntamente con la Interventoría, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutada, para suscribir las correspondientes Actas Parciales de Obra mensuales.
25. Elaborar y entregar las Actas Parciales de Obra para aprobación de la Interventoría.
26. Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión), ARL, aportes parafiscales (SENA – FIC) del personal que emplee en la ejecución de la obra.
27. Poner en conocimiento de la Interventoría de la obra, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique la modificación de los diseños y por ende resulte necesaria una variación en la ejecución de la obra o en las condiciones generales del proceso. Las modificaciones deberán ser sometidas a estudio y aprobación por parte de la Interventoría designada por la Universidad.
28. Garantizar el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino a la obra.
29. Presentar a la Interventoría un informe mensual de actividades de conformidad al avance de obra y cumplimiento de cronograma presentado en la oferta.
30. Suministrar a la Interventoría de la obra, cuando ésta lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, los cuales deberán ser entregados en los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
31. Responder por la seguridad, reparación y mantenimiento de los equipos, materiales, maquinarias y herramientas de su propiedad que sean empleados en la obra, asumiendo los riesgos por pérdida, daño o deterioro de los mismos. La Universidad por ningún motivo asumirá responsabilidad por tales elementos.
32. Realizar las obras complementarias que se desprendan de las condiciones generales del objeto del contrato, y que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra sin que esto genere un incremento en el costo del contrato.
33. Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra, o que se presenten por la variación en las cantidades estimadas. Para estas obras se tendrán en cuenta los Análisis de Precios Unitarios previamente aprobados por la Interventoría de la obra. Las obras adicionales serán evaluadas técnicamente y aprobadas o rechazadas por la Interventoría de la obra, mediante la presentación del respectivo análisis de precio unitario.
34. Acatar las instrucciones que le imparta la Interventoría para el desarrollo de la obra. Los acuerdos a los que se llegue con la Interventoría durante el desarrollo del contrato deberán ser consignados en las actas de comité de obra o mediante notas en el libro de obra y son de estricto cumplimiento.
35. Disponer de espacios adecuados, que brinden las condiciones de seguridad, bioseguridad y comodidad pertinentes, para su personal técnico y administrativo y para el personal de la Interventoría.
36. Acatar la normatividad sobre Seguridad Industrial y Salud en el trabajo contemplada en la Resolución 963 de 2008 de la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia y en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención del covid-19, todo lo relacionado con los decretos y normas de bioseguridad para la ejecución de obras de infraestructura pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas, vigentes y las que surgirán, emitidas por las entidades gubernamentales, el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
37. Garantizar las condiciones necesarias para que cada uno de los actores que intervienen en el proceso reparación locativa del proyecto den cumplimiento a las Especificaciones Técnicas De La Obra



38. Velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con las medidas de construcción sostenible y la gestión eficiente del consumo de agua y energía.
 39. Dar a conocer al interventor de la obra y al director del proyecto de la Universidad, los impactos ambientales de los productos de ejecución de la obra y entregar la información del impacto ambiental de los materiales que han sido utilizados en obra.
 40. Elaborar el Plan de Residuos donde se organizan los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios.
 41. Capacitar al personal de obra en actividades relacionadas con la misma.
 42. Mantener vigente las garantías contractuales solicitadas, incluyendo el cubrimiento del personal que labore en la obra de conformidad a lo indicado en el contrato.
 43. Cumplir en el desarrollo, entrega y liquidación de la obra, los lineamientos establecidos por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Palmira.
 44. El proponente seleccionado, previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar los soportes de que ha realizado el registro ante el municipio de Palmira, para el desarrollo de la actividad, en cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas (<https://palantejuntos.palmira.gov.co/>)."
8. Se modifica el numeral 5.4 del pliego de condiciones así:

“5.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

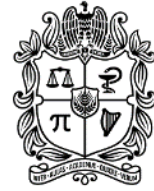
El certificado RUP debe ser actualizado con la información de los estados financieros de la vigencia 2019. En caso de que la renovación se haya realizado recientemente, deben presentar los soportes de la renovación, junto con la información financiera aportada para dar cumplimiento al pliego de condiciones.

En el certificado se verificará:

- a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en alguna de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios:

72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación Pública, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).



Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:

- a) La no presentación del certificado del RUP.**
- b) Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- c) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

9. Se modifica el numeral 7.15 del pliego de condiciones así:

“7.15 La presentación de la garantía de Seriedad de la OFERTA sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d) Tomador/Afianzado”

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN PERMANECEN VIGENTES